



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2018-00538-00

1. En virtud a que el demandado emplazado Marco Antonio Moreno Mora, no compareció a notificarse de la demanda, se le designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del art. 48 del CGP, al abogado **Johan Camilo González Jiménez**, a quien se le notificará en la dirección Carrera 29 No. 39 b 63 de Bogotá D.C., Correo electrónico: operativojuridico@aygltda.com.co con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado, conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsas de copias con destino a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 51 fijado hoy 7/04/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817828ad1a8447d3a8e16b61a0c57dfbc534f782b1f0c79c484b6987264bb72a**
Documento generado en 06/04/2021 09:39:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>